BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.979

EDICCION DE 72 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 22 de Marzo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 21 de Marzo de 1941

	m$n
Por avisos	3.581.—
Por marcas	1.120.—
Por adicionales de marcas	334.—
Por suscripciones	126.50
Por venta de ejemplares y folletos	20.90
Total	5.182.40

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

84.858.—Aprobando licitación hecha por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para la impresión de su Boletín Informativo, adjudicándose dicho trabajo a la firma A. Baiocco y Cía. S. R. L. (página 1)

85.020.—Autorizando al Banco de la Nación Argentina para acordar por cuenta del Estado, créditos especiales prendarios sobre fibra de algodón de la presente cosecha. (página 1)

86.287.—Estableciendo un nuevo reajuste de los aranceles, por servicios extraordinarios que presta el personal de la Oficina de Desembarco y Servicio Médico de la Dirección de Inmigración. (página 2)

Resoluciones de Reparticiones

Junta Nacional de Carnes— (página 3)

Dirección de Minas y Geología— (página 4)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 6)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 6)

Banco Central de la República Argentina— (página 6)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 6)

Edictos del día— (página 7)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 8)

Avisos diversos— (página 9)

Nuevas transferencias de negocios— (página 9)

Nuevas convocatorias— (página 10)

Transferencias anteriores de negocios— (página 15)

Convocatorias anteriores— (página 17)

Licitaciones anteriores— (página 28)

Edictos anteriores— (página 30)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 40)

Registro de patentes y marcas— (página 43)

Sección balances

(página 49)

Otros Balances—

719.—Compañía Internacional de Radio, S. A. (página 11)

722.—William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. (página 11)

576.—"Lyon Argentina", Fábrica de tejidos de seda y lana, Sociedad Anónima (página 12)

716.—"Libregule", S. A. de Mandatos y Finanzas. (página 13)

552.—"Estrella Marítima", S. A. de Navegación y Comercio. (página 13)

986.—Centro Dos Agricultores de Santos Limitada. (página 14)

708.—Compañía Inmobiliaria del Oeste. (página 14)

502.—Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima. (página 15)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Aprobando licitación hecha por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para la impresión de su Boletín Informativo, adjudicándose dicho trabajo a la firma A. Baiocco y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1941.

84.858. — Visto este expediente (número 683|1941), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento observado por la misma, al licitar públicamente la impresión de su Boletín Informativo, en castellano y en inglés, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que como de las firmas que se presentaron a tal efecto, A. Baiocco y Cía. S. R. L. cotiza dicha impresión a menor precio, ajustándose en un todo a las condiciones que han regido la licitación, puede adjudicársele dicho trabajo; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento observado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al licitar públicamente la impresión de su Boletín Informativo, en castellano y en inglés, durante el corriente año, y adjudícase la impresión del mismo a la firma A. Baiocco y Cía. S. R. L., mediante el pago de la suma que resulte, de acuerdo a la cantidad de ejemplares que establezca la citada Comisión, la cual podrá autorizar como máximo el número de 3.500 (tres mil quinientos) ejemplares quincenales en castellano y 1.000 (mil) ejemplares trimestrales en inglés, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 48.000 m|n. (cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), imputándose el importe que resulte a la partida correspondiente que asigne a esta clase de gasto el presupuesto de la citada repartición para el año 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Autorizando al Banco de la Nación Argentina, para acordar por cuenta del Estado, créditos especiales prendarios sobre fibra de algodón de la presente cosecha.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1941.

85.020. — Visto las numerosas presentaciones y pedidos, de productores, cooperativas y entidades representativas del comercio y la industria de la zona algodonera, y

CONSIDERANDO:

Que aun subsisten las circunstancias que movieron al Poder Ejecutivo a adoptar medidas defensivas de los productores para la comercialización de la producción de fibra de algodón de la pasada cosecha 1939|40;

Que es un deber del Gobierno Nacional en las presentes circunstancias de incertidumbre respecto a la colocación del saldo exportable de la futura cosecha procurar las medidas conducentes a evitar que los productores se vean obligados, como consecuencia de un circunstancial exceso de la oferta sobre la demanda, a desprenderse de su mercadería a precios ruinosos;

Que la concesión de préstamos, además de facilitar el normal desenvolvimiento de las labores de recolección de la cosecha 1940|41, permitirá el normal aprovisionamiento de la industria nacional, sin apresuramientos que perjudiquen los intereses de los productores;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para acordar por cuenta del Estado, créditos especiales prendarios sobre fibra de algodón de la presente cosecha, que permitan al agricultor, cooperativas y desmotadores, pagar los gastos originados por la producción, recolección y desmote de la fibra y disponer de recursos para atender sus necesidades más urgentes hasta el momento de negociarla.

Art. 2.º — Los préstamos se acordarán conforme a la reglamentación que dictó el Directorio del Banco de la Nación con aprobación del Ministerio de Agricultura de la Nación, sobre las siguientes bases:

a) Proporción: Por cada 1.000 kilogramos de fibra de algodón en la zona de producción:

Grado A:	m$n. 750
" B:	m$n. 700
" C:	m$n. 650
" D:	m$n. 575
" E:	m$n. 450
" F:	m$n. 300

b) Garantía: Prendaria sobre los fardos de fibra correspondientes.

c) Depósito del producto: La fibra deberá estar depositada en galpones o tinglados que aseguren su buena conservación.

d) Plazo y ampliación del adelanto: El préstamo se acordará por un plazo que no exceda del 31 de agosto próximo, pero si al vencimiento de la obligación la fibra no hubiera sido aún vendida, el Banco podrá otorgar un nuevo plazo según las condiciones y perspectivas del mercado internacional del algodón.

Art. 3.º — La clasificación de la fibra para la que se solicite el préstamo será efectuada o controlada por la Junta Nacional del Algodón, siendo válidos para los efectos de estos préstamos solamente los certificados de existencia y de calidad extendidos por esta repartición.

Art. 4.° — Serán por cuenta de los beneficiarios de estos préstamos los gastos de intereses, comisiones, inspección, almacenaje y seguro, y aquéllos que se originen por la clasificación, cuando por cualquier circunstancia esta tarea no pudiera ser realizada por sus propios medios por la Junta Nacional del Algodón.

Art. 5.° — El algodón prendado al Banco en virtud de este crédito podrá ser vendido —total o parcialmente— cuando el deudor lo estime oportuno, previo pago del importe adeudado sobre el adelanto obtenido.

Art. 6.° — Las prendas serán eximidas en los Territorios Nacionales, de los gastos de sellado y en cuanto a los gastos de inscripción, serán por cuenta del propietario de la fibra, a razón de m$n. 5 por contrato, cualquiera sea su importe.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Salvador Oría. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati.

Estableciendo un nuevo reajuste de los aranceles por servicios extraordinarios que presta el personal de la Oficina de Desembarco y Servicio Médico de la Dirección de Inmigración.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1941.—

86.287. — Vistas las actuaciones producidas en los expedientes números 5156|40, 94447|40, 10992|40, 13277|40, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que es necesario proceder a un nuevo reajuste de los aranceles establecidos por los Decretos números 57.621, de fecha 7 de Marzo de 1940; 60.880, de fecha 24 de Abril de 1940 y 64.776, de fecha 11 de Junio de 1940, por servicios extraordinarios que presta el personal de la Oficina de Desembarco y Servicio Médico de la Dirección de Inmigración;

2.° — Que para ello es menester tomar en consideración, además de las razones que exponen las compañías de navegación y aeronavegación recurrentes y Centro de Navegación Transatlántica, las de índole administrativa, que emergen de las funciones que debe prestar el personal afectado a esos servicios, a fin de que su rendimiento llegue al máximo, salvaguardando siempre los intereses del Estado y de particulares;

3.° — Que es lógico, entonces, que la retribución efectiva al personal guarde relación con el trabajo que realice y que puede y debe fijarse de acuerdo, no sólo con la importancia de la labor, sino también con el período de tiempo que demande su cometido;

4.° — Que se impone en los actuales momentos una disminución equitativa de las tarifas en vigor, evitando así mayores inconvenientes a las distintas empresas afectadas al transporte de pasajeros, que se resienten en sus ingresos económicos por razones de dominio público y por el interés que el país tiene en que sean mantenidos aquellos medios de comunicación y transporte;

5.° — Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase servicio extraordinario a todo aquel que se efectúe en días hábiles antes de las 7 horas y después de las 18 horas, considerándose servicio doble el prestado entre las 23 horas y las 7 horas del día siguiente.

Art. 2.° — Se considerará asimismo extraordinario todo servicio efectuado en día domingo o feriado, computándose doble el prestado entre las 18 horas y las 7 horas del día siguiente.

Art. 3.° — Se considerará también extraordinario todo servicio que se efectúe en travesía desde Montevideo, desde Colonia o desde la Rada de Buenos Aires.

Art. 4.° — Las compañías de transportes de pasajeros podrán solicitar más personal del estipulado en el decreto de 31 de diciembre de 1923, reglamentario de la Ley 817, cuando lo estimen necesario, pero en todos los casos este refuerzo será considerado servicio extraordinario.

Art. 5.° — Para los distintos servicios extraordinarios mencionados en los artículos precedentes, se designará el personal en proporción a la cantidad de pasajeros, de acuerdo con la escala siguiente y con la aplicación de este arancel:

SERVICIOS EN PUERTO. BUQUES DE ULTRAMAR

a) **Buques hasta 5 pasajeros:**

1 (un) Visitador-Intérprete	$ 12	
1 (un) Médico	„ 15	
1 (un) Ayudante	„ 8	$ 35

b) **Buques de 6 a 10 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 15	
1 (un) Médico	„ 20	
1 (un) Ayudante-Intérprete	„ 10	$ 45

c) **Buques de 11 a 15 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 15	
1 (un) Médico	„ 20	
1 (un) Intérprete-Ayudante	„ 10	
1 (un) Ayudante de planchada	„ 10	$ 55

d) **Buques de 16 a 25 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 20	
1 (un) Médico	„ 25	
1 (un) Intérprete-Ayudante	„ 15	
1 (un) Ayudante de planchada	„ 10	$ 70

e) **Buques de 26 a 40 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 20	
1 (un) Médico	„ 25	
1 (un) Intérprete-Ayudante	„ 15	
1 (un) Ayudante de planchada	„ 10	
1 (un) Practicante	„ 10	$ 80

f) **Buques de más de 40 pasajeros:**

1 (un Visitador	$ 20	
1 (un) Médico	„ 25	
1 (un) Intérprete	„ 15	
2 (dos Ayudantes, $ 10 c|u.	„ 20	
1 (un) Practicante	„ 10	$ 90

g) Las compañías podrán solicitar más personal que el establecido en los acápites anteriores, en cuyo caso las comisiones se integrarán ajustándose a la siguiente proporción:

Para 2 comisiones:

2 (dos) Visitadores, $ 20 c|u.	$ 40	
1 (un) Intérprete	„ 15	
3 (tres) Ayudantes, $ 10 c|u.	„ 30	
1 (un) Médico	„ 25	
1 (un) Practicante	„ 10	$ 120

Para 3 comisiones:

3 (tres) Visitadores, $ 20 c|u.	$ 60	
1 (un) Intérprete	„ 15	
4 (cuatro) Ayudantes, $ 10 c|u.	„ 40	
2 (dos Médicos, $ 25 c|u.	„ 50	
2 (dos) Practicantes, $ 10 c|u.	„ 20	$ 185

Para 4 comisiones:

4 (cuatro) Visitadores, $ 20 c|u.	$ 80	
2 (dos) Intérpretes, $ 15 c|u.	„ 30	
5 (cinco) Ayudantes, $ 10 c|u.	„ 50	
2 (dos) Médicos, $ 25 c|u.	„ 50	
2 (dos) Practicantes, $ 10 c|u.	„ 20	$ 230

SERVICIOS EN PUERTO. BUQUES FLUVIALES Y COSTA SUD, PROCEDENTES DEL URUGUAY, PARAGUAY Y CHILE.

h) **Buques hasta 5 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 10	
1 (un) Médico	„ 15	$ 25

i) **Buques de 6 a 10 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 10	
1 (un) Médico	„ 15	
1 (un) Ayudante	„ 5	$ 30

j) **Buques de 11 a 15 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 15	
1 (un) Médico	„ 20	
1 (un) Ayudante	„ 10	$ 45

k) **Buques de 16 a 25 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 15	
1 (un) Médico	„ 20	
1 (un) Ayudante de planchada	„ 10	
1 (un) Practicante-Ayudante	„ 10	$ 55

l) **Buques de más de 25 pasajeros:**

1 (un) Visitador	$ 20	
1 (un) Médico	„ 25	
1 (un) Ayudante de planchada	„ 10	
1 (un) Practicante-Ayudante	„ 10	$ 65

Las compañías podrán solicitar más personal, cuando lo consideren necesario, en cuyo caso la comisión de refuerzo que se designe, se integrará con:

1 (un) Visitador	$ 20	
1 (un) Ayudante	„ 10	$ 30

SERVICIOS DE AVIONES

ll) Para la inspección de aviones de ruta fluvial, procedentes de Montevideo, Colonia, etc., se designará la siguiente comisión:

1 (un) Visitador	$ 15	
1 (un) Médico	„ 20	$ 35

m) Para la inspección de aviones de otras procedencias, se designará la siguiente comisión:

1 (un) Visitador	$ 15	
1 (un) Médico.	„ 20	
1 (un) Intérprete	„ 10	$ 45

SERVICIOS DE LANCHAS

n) Para la inspección de lanchas procedentes del Uruguay que arriben a Tigre u otros puertos intermedios, entre esta localidad y la Capital Federal, se designará la siguiente comisión:

Hasta 15 pasajeros:

1 (un) Visitador	$ 10	
1 (un) Médico	„ 15	
1 (un) Ayudante	„ 5	$ 30

De más de 15 pasajeros:

1 (un) Visitador	$ 15	
1 (un) Médico	„ 20	
1 (un) Ayudante	„ 10	$ 45

SERVICIOS DE COMPROBACION DE SALIDA DEL PAIS

ñ) Para la comprobación de salida del país de pasajeros rechazados, en tránsito, clandestinos, etc., se designará:
1 (un) Visitador .... $ 15

o) Para la comprobación de salida del país de tripulantes desertores, hospitalizados, transbordados, etc., se designará:
1 (un) Ayudante .... $ 10

SERVICIOS DE INSPECCION DE TRIPULACIONES

p) Para la inspección de tripulaciones de buques procedentes de ultramar, se designará:
1 (un) Visitador .... $ 15

SERVICIOS DE TRAVESIA — BUQUES DE ULTRAMAR

Cuando las compañías soliciten que la inspección de pasajeros y tripulantes se practique durante la travesía desde el puerto de Montevideo al de esta Capital, se designará el personal de acuerdo con la siguiente escala de pasajeros y con este arancel:

q) Buques hasta 50 pasajeros:

1 (un) Visitador	$ 70	
1 (un) Médico	„ 90	
1 (un) Intérprete	„ 40	
1 (un) Ayudante	„ 35	
1 (un) Practicante	„ 35	$ 270

r) Buques de 51 a 100 pasajeros:

1 (un) Visitador	$ 80	
1 (un) Médico	„ 100	
1 (un) Intérprete	„ 45	
1 (un) Ayudante	„ 40	
1 (un) Practicante	„ 40	$ 305

s) Buques de 101 a 200 pasajeros:

1 (un) Visitador	$ 90	
1 (un) Médico	„ 110	
1 (un) Intérprete	„ 50	
1 (un) Ayudante	„ 45	
1 (un) Practicante	„ 45	$ 340

t) Buques de 201 a 300 pasajeros:

1 (un) Visitador	$ 100	
1 (un) Médico	„ 120	
1 (un) Intérprete	„ 50	
1 (un) Ayudante	„ 45	
1 (un) Practicante	„ 45	$ 360

Cuando el buque conduzca más de 300 pasajeros la Dirección de Inmigración designará el personal complementario que considere indispensable, aplicándose, en tal caso, el arancel fijado en el acápite t).

Los aranceles indicados son por un período de 40 horas a contar de la hora de salida de la comisión del puerto de Buenos Aires. Excedido este término, el arancel se recargará en un 25 o|o por período de 6 horas o fracción de 3 horas.

Las compañías que requieran esta clase de servicios proveerán a los componentes de la comisión, de pasajes de primera clase en el vapor de la carrera a Montevideo, y desde este puerto al de Buenos Aires, les asegurarán las comodidades correspondientes a pasajeros de igual categoría.

En caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Dirección de Inmigración queda facultada para negar a las compañías la prestación de servicios en travesía.

SERVICIOS EN TRAVESIA — BUQUES FLUVIALES PROCEDENTES DE MONTEVIDEO

u) Cuando las compañías soliciten la inspección en travesía de buques fluviales procedentes de Montevideo, se designará:
1 (un) Visitador .... $ 40
Si el buque llega a puerto en días u horas inhábiles, se habilitarán además:

1 (un) Médico	„ 20	
1 (un) Ayudante	„ 10	$ 70

SERVICIOS EN TRAVESIA — BUQUES FLUVIALES PROCEDENTES DE COLONIA

v) Cuando las compañías soliciten la inspección en travesía de buques fluviales procedentes de Colonia, se designará:
1 (un) Visitador .... $ 25
Si el buque llega a puerto en días u horas inhábiles, se habilitarán además:

1 (un) Médico	$ 20	
1 (un) Ayudante	„ 10	$ 55

SERVICIOS EN TRAVESIA DESDE LA RADA DE BUENOS AIRES

w) En caso de fuerza mayor, debidamente justificado, la Dirección de Inmigración podrá autorizar, cuando así se solicite, el servicio de inspección de pasajeros y tripulantes desde la Rada de Buenos Aires, debiendo en este caso designarse una comisión igual a la detallada en los acápites a), b), c), d), e), f), en lo que se refiere al personal, cuyo servicio será pagado con arancel triple del fijado en los mismos.

Art. 6.° — El importe de los servicios extraordinarios será abonado por las compañías depositando el total anticipadamente, en la Delegación Administrativa del Ministerio de Agricultura ante la Dirección de Inmigración. Cuando medien razones de fuerza mayor, a título excepcional, podrán depositar la suma correspondiente dentro de las 24 horas hábiles siguientes del requerimiento del servicio.

Art. 7.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura liquidará, mensualmente, a quienes hayan prestado los servicios extraordinarios a que se refiere esta reglamentación, en forma individual, las sumas que les correspondieren de acuerdo con las planillas que al efecto confeccionará la Dirección de Inmigración.

Art. 8.° — El personal de la Oficina de Desembarco y del Servicio Médico prestarán los servicios extraordinarios por orden de turno en cada clase de servicio, quedando prohibido todo cambio o alteración del mismo, salvo caso de fuerza mayor.

Art. 9.° — A los efectos de los servicios extraordinarios la Oficina de Desembarco contará, como máximo, con 1 Jefe, 1 2.° Jefe, 15 Visitadores, 15 Ayudantes y 5 Intérpretes; y el Servicio Médico contará, como máximo, con 1 Jefe, 1 2.° Jefe, 10 Médicos y 7 Practicantes. Este número sólo podrá ser aumentado por decreto cuando las exigencias del servicio lo requieran.

Art. 10. — Facúltase a la Dirección de Inmigración para designar Ayudantes, con funciones de Visitador, para la atención de buques fluviales durante la travesía, cuando por razones de servicio sea indispensable.

Art. 11. — Las sumas que percibe el citado personal no podrán exceder en ningún caso, en su conjunto mensual, del importe del sueldo que devenga cada una de los empleados.

Art 12. — El presente decreto entrará en vigencia a los 10 días de la fecha del mismo, quedando en consecuencia derogados los Decretos Nos. 57.621, de fecha 7 de marzo de 1940, 60.880, de fecha 24 de abril de 1940 y 64.776 de fecha 11 de junio de 1940.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración, a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Ley 11.747

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1941.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937, y lo resuelto en sesión de fecha 26 de diciembre de 1940,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Abril de 1941, los vendedores de carne vacuna en remate público deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR	CUOTA DIARIA (RESES)		
	Nombre y Apellido	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	47	42½	51½
2	Boccardo, Francisco D.	16½	15	18
3	Garavano, Alberto L.	10	9	11
4	Kacowicz, Naum	13½	12	15
5	Trápani, Pascual Suc. de	24½	22	27
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	26	23½	28½
8	Capurro y Beraghi	61½	55½	67½
9	Plaul, Héctor Suc. de	13	11½	14½
10	Tibaldi, Santiago	14½	13	16
12	García, Fabriciano	12½	11½	14
13	Linari, Eugenio A.	45½	41	50
14	Revello, Juan Daniel	53	47½	58½
15	Revello, Juan A. y Cía.	32½	29½	36
16	Domínguez, Bernardo	13	11½	14½
17	Iarmusch, Wolf	12½	11½	14
18	Firstenfeld, Naum	13	11½	14½
19	Fernández, Macielo Angel	17	15½	18½
20	Carri, Eduardo Tobías	13	11½	14½
22	Andelman, Bernardo	13½	12	15

Matrícula	VENDEDOR —Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
23	Opoca, Juan Alfredo	13½	12	15
24	Sujalín, Adolfo	13½	12	15
25	Mazzone, Felipe V.	21	19	23
26	Costa, José e Hijo	37½	34	41½
27	Cavanna, Angel R.	14	12½	15½
28	Banchero, Grinstein y Sívori	13½	12	15
29	Fraguglia, Victorio	13½	12	15
30	Piñeiro, Jesús	24	21½	26½
31	Garavano, Luis A.	13½	12	15
32	Glas, Adolfo	26½	24	29
33	Pitossi, Faustino e Hijo	49	44	54
34	Delfino, Carlos	26	23½	28½
35	López y Maldonado	12½	11½	14
37	Nieto, José	12½	11½	14
38	Boccardo, Armando J. J.	12½	11½	14
41	Coscarelli Hnos.	36½	33	40
44	Repetto, Luis	12½	11½	14
45	Cámpora, Miguel	11	10	12
46	Ferrara, Felipe	19½	17½	21½
47	Zelener, Luis	14	12½	15½
48	Berchassky, José	22½	20½	25
49	Welch, Santiago	32½	29½	36
50	Decarlini, Carlos	16	14½	17½
51	Perugorría, Pedro	17	15½	18½
52	Trápani, Pascual J.	62	56	68
54	Bosoer, Samuel	12	11	13
55	Susman, Rodolfo	12½	11½	14
56	Nieto, Gabriel	16½	15	18
57	Chuhurra, Martín y Cía.	13	11½	14½
58	Gregorio, Diego	14½	13	16
59	Lisanti, Genaro	11	10	12
61	Hassan, Ahmad	12	11	13
62	Nicola Hnos.	40½	36½	44½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	23½	21	26
64	Carrozza, Luis	13½	12	15
66	Kaminsky, León	11	10	12
67	Castellote, Máximo	12½	11½	14
68	Guelar, Marcos J.	13	11½	14½
69	Patlis, Aarón	12½	11½	14
71	Vecchio, José	13½	12	15
72	Vázquez Hnos.	17	15½	18½
73	Alonso, Angel	19	17	21
74	Bossani, Antonio	16½	15	18
75	Menéndez, Francisco	17	15½	18½
76	Solari y Barrios	13	11½	14½
77	Parodi, Pedro Suc. de	11	10	12
78	Yermaguian Ohannes	12½	11½	14
79	Fernández, Serafín	13	11½	14½
81	Lisanti, José	13	11½	14½
82	Amorós, Rafael	12½	11½	14
83	Ostraszynski, Zelman	23½	21	26
84	Santacaterina y Cía.	13	11½	14½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	12	11	13
87	Cao, Gumersindo	12	11	13
88	Kelssler, Jacobo	13½	12	15
89	Manzoni, Fernando Suc. de	39	35	43
90	Landolfi, Luis Suc. de	13½	12	15
91	La Ganadera del Abasto	79½	71½	87½
93	Pezzini, Emio J.	14	12½	15½
95	Badillo, Domingo A.	17	15½	18½
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	1.008½	907½	1.109½
97	Podgaetzky, Elías	12½	11½	14
98	Maculán, Carlos	19	17	21
101	Amorós, Pedro	13½	12	15
102	Sunghiri, Antonio	15½	14	17
103	Sogoloff, Adolfo	13½	12	15
104	Sujalín, David	12½	11½	14
105	Menéndez Faustino	19	17	21
106	Glas, Fabián	14½	13	16
107	Calandria, J. Juan	16	14½	17½
108	Horstein, Hugo	12½	11½	14
109	Franchi, Domingo	26½	24	29
111	Raiter, Angel	25	22½	27½
112	Gubler, Luis Suc. de	14	12½	15½
114	Podgaetzky, León	16	14½	17½
115	Andelman, Mauricio	15½	14	17
118	Menéndez y Pereyra	20	18	22
122	Hernández, Pedro	26½	24	29
131	Creimerman, A.	14	12½	15½
134	Mijelshon, José	14½	13	16
135	Bravo, Florencio	13½	12	15
143	Garibaldi, Angel	26	23½	28½
157	Fisher, Gregorio	13½	12	15
	Frigoríficos:			
—	**Anglo**	56½	51	62
—	**La Blanca**	48	43	53
—	Sansinena	26	23½	28½
	Cuota total	3.124	2.814½	3.442½

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37. — Firmado: Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10 273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas, de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1941 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1940). en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1940 y el importe del canon por el primer semestre de 1941. — Tomás M. Ezcurra, director.

e.5 mar.-v.22 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.738-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingº. Tomás Ezcurra. — S|D. — Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66, Ciudad, ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sudoeste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nordeste de un rectángulo de 5000 metros al Oeste por 4000 metros al Sud, formando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender tramitación de esta solicitud. — Saludo al Sr. Director muy atte. Fdo.: Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 176 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un triángulo rectángulo, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa a 10.000 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se halla a 5000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la mina citada y, al Sudeste, una recta de rumbo N. 54° E., cuya prolongación hacia el Noreste, pasa por la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1470-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.729-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. — Ernesto Weis, argentino, soltero, rentista, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Arenales 1947, Ciudad, ante el señor Director con la mayor atención digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado sin nombre "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johson. — De este punto se medirán 18.000 metros al Sud y de este extremo 5.000 metros al Oeste para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 2.500 metros al Este por 8.000 metros al Sur, formando así una superficie de 2.000 hectáreas. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: E. Weis. — Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común). en el territorio nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1560 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este servicio en forma de un pentágono irregular, den-

tro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este, pasan a 18.000 m. y a 26.000 m. respectivamente al Sud de un punto A.; al Este y al Oeste rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, pasan respectivamente a 2.500 m. y a 5.000 m. al Oeste del punto A.; y al Noroeste, una recta de dirección N.° 30° E., cuya prolongación hacia el Sudoeste encuentra un punto que se halla en la margen Este del Salar Centenario y, a 1.000 m. del extremo Sud del Salar citado. — El punto A., se halla en el vértice Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1469-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.723-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás Ezcurra, S|D. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años con domicilio en calle Alsina 694, Ciudad, ante el Señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicita un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre("Centenario") del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado en la boratera "Juanita ", que figura en el padrón de minas a nombre del señor Henry F. Johnson, es decir el esquinero Sud Oeste de dicha boratera. — De este esquinero se medirán 14.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nor Este de un rectángulo de 5000 metros al Oeste por 4000 metros al Sud formando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947 queda autorizado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. — Es justicia. — Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 954 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un exágono irregular y, dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente a 14.000 m. y a 18.000 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este una recta de Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el esquinero descripto y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud, está definida como sigue: el primer lado, es de rumbo N-54°E, y su prolongación hacia el Noreste pasa a 4000 m. S-36°E, de la desembocadura del Arroyo Senguer en el salar Centenario, el segundo lado es de dirección S-60°E y, pasa a 10.000 m. N-30°E, de un punto A y, el tercero es de rumbo N-30°E y, su prolongación hacia el Sudoeste encuentra el citado punto A, dicho punto se halla en la margen Este del salar citado y, dista 1000 m. del extremo Sud del mencionado salar. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero — Buenos Aires, octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1468-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 188.737-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra, S|D. — Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66, Ciudad, ante el señor Director, respetuosamente expongo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minas solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio Nacional de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud Oeste de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Este, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Saludo al señor Director, muy atentamente. — Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cincuenta y dos minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. - Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La Zona solicitada de 1.190 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas de dirección Este Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 14.000 m. y a 10.000 m. al Norte, respectivamente del esquinero Noroeste de la mina "Juanita" H. — 302 — 901, al Este y, al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Sud, se hallan a 5.500 m. y a 500 m. respectivamente al Este del esquinero Noroeste de la mina citada; y al Noroeste, dos rectas, una de las cuales, es de rumbo N.° 21° E. y su prolongación hacia el Noroeste pasa por el esquinero Norte de la Mina "La Paz IV" C-909-968, la otra es de rumbo N 69° O. y pasa a 5.000 m. S 21° O del esquinero Norte de la mina "La Paz IV" citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "La Paz I — II°", "La Paz III" y "Sijes". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1467-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.726-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Alsina 694, ciudad, ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario" del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noroeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1.500 metros al Este de cuyo extremo se medirán 8.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 5.000 metros al Sud por 4000 metros al Este, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.860 há, de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en forma de un pentágono irregular dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, que pasan en sus prolongaciones hacia el Oeste a 8.000 m. y a 13.000 m. respectivamente al Sud del esquinero Noroeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este y, al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte se hallan a 6.000 m. y a 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste de la mina citada, al Sudoeste una recta de rumbo N.° 30°O, cuya prolongación hacia el Noroeste se encuentra a 5.000 m. N-54°E de la desembocadura del Arroyo Senguer en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1466-v-27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Picunches. — Expediente N.° 83.414-1940.

Buenos Aires, Mayo de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad Maza 1834, ante el señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts. aproximadamente, que se ubicará en forma de rectángulo de 6.000 (seis mil) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 (tres mil trescientos treinta y tres) metros de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sud-Oeste diste 4750 (cuatro mil setecientos cincuenta) metros al Norte de un punto situado a 8.000 (ocho mil) metros al Este del esquinero Nord-Oeste del lote 11 de la fracción D de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. Que confiero amplio poder al Ingeniero Julio Vatin para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: José Rossi. — Recibido en mi oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2 000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados

de las minas "Victoria", "La Juanita", "Mercedes" y "Agustina". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 mar.-N.° 1611-v.31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 188.749-939.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra, S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado 285, Temperley (F. C. S.), ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Rincón, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. — La ubicación precisa de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del "Corral de Piedras", situado en el sitio denominado Rincón, que está en el borde extremo Oeste del Salar de Rincón, se medirán 450 metros al Norte 48.° Oeste, para fijar el esquinero Oeste de un rectángulo de 10.000 mts. de longitud con rumbo al Sud 48° Este por 2000 metros de latitud sobre las perpendiculares al Norte 42.° Este; o sea 2000 hectáreas de superficie. Los elementos de trabajo serán cuatro obreros con las herramientas necesarias al objeto de la exploración. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, Ciudad, queda autorizado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. Por tanto, pido al señor Director que, previos los trámites de la ley, se sirva concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas veintinueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 162 há. ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de la siguiente forma: Al Noroeste, una recta de rumbo N. 42° E, que pasa a 450 —m N. 48° O. de— un punto A; al Sudeste, una recta de rumbo N. 48° O. que pasa por el punto A, y, al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud, se encuentra en el lugar denominado Vega Junquillar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1464-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.742-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado 285, Temperley, (F. C. S.), ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre, "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste, de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1.500 metros al Este y de cuyo extremo se medirán 9.000 metros al Sud para encontrar el vértice Noreste, de un rectángulo de 4.000 metros al Sud por 5.000 metros al Oeste, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de la presente solicitud. — Será justicia. — Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina, hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas, cincuenta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 940 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un pentágono irregular, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 9.000 m. al Sud del esquinero Noreste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este y al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte se hallan a 2.000 m. al Este, y, a 3.000 m. al Oeste, respectivamente, del esquinero Noreste de la mina citada; y, al Sud, dos rectas una de las cuales de rumbo N. 54° E., que pasa por la desembocadura del Arroyo Senguel, en el Salar Centenario, y la otra, de dirección N. 36° O., y se halla a 5.000 m. N. 54° E., de la desembocadura descripta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1465-v.27 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Marzo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.61	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 28 de abril de 1941, a las 15 horas, para la provisión de una caldera de vapor de 230 m². superficie de calefacción, destinada al nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O. Para bases de licitación, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.22 mar.-N.° L. 373-v.2 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 33, ramo, materiales de imprenta.

Apertura de las propuestas, marzo 26, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.22 mar.-N.° L-386-v.26 mar.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 35, ramo, tablas y tornillos.

Apertura de las propuestas, marzo 25, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.22 mar.-N.° L-379-v.25 mar.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 34, ramo, papel obra 1.ª

Apertura de las propuestas, marzo 27, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.22 mar.-N.° L-380-v.27 mar.

CARCEL DE POSADAS

(Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 22 de marzo de 1941, para la provisión a la Cárcel local, de pan, carne, víveres secos y combustible, destinados a las necesidades del segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de abril próximo a las 10 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Posadas (Misiones), 22 de marzo de 1941. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.22 mar.-N.° L. 355-v.27 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de abril del año de la fecha, a las 15 horas, para contratar la provisión de artículos de almacén, algodón hidrófilo, alcohol puro, artículos de limpieza, aves y huevos, carnes, combustibles, café y té, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, películas radiográficas, pescado y tejidos y confecciones con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. El acto se celebrará en la Dirección del Hospital. — Los pliegos de condiciones deben retirarse en la Facultad de Ciencias Médicas, Contaduría, de 14,30 a 17,30 horas, sábados de 10,30 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — El Contador.

e.22 mar.-N° L-381-v.8 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 24 abril 1941, a las 15,30 horas, por: gabinetes metálicos para "Supergás", (pliego 8797). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 mar.-N.° L-389-v.8 abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nos. O. C. 275|41; O. 138|41; O. C. 1319|40; O. C. 252|41.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

15 de Abril de 1941: Chapas onduladas de fibro cemento (O. C. 275|41).

16 de Abril de 1941: Martinetes neumáticos (O. C. 138|41).

21 de Abril de 1941: Machos para roscar (O. C. 1319|40).

23 de Abril de 1941: Mandriles universales para mechas (O. C. 252|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 mar.-N.° L-385-v.27 mar.

Expte. O. C. 291|41. — O. C. 37|41 A 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de abril de 1941. — Caños hormigón armado. (O. C. 291|41).

17 de abril de 1941. — Ruedas para zorras de vía. (O. C. 37|41. A. 1).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 mar.-N.° L-382-v.27 mar.

Extes. O. C. 58|41. —O. C. 6|40. A. 9 O. C. 15|41. A. 1. — O. C. 22|41

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de abril de 1941. — Tela impermeable. (O. C. 58|41).

24 de abril de 1941. — Crisoles y accesorios para hornos. (O. C. 6|40. A. 9).

25 de abril de 1941. — Carbón para fragua y coke. (O. C. 15|41. A. 1).

30 de abril de 1941. — Tubos de acero sin costura para calefacción de calderas, caños de acero sin costura, tubos de acero, recalentadores para locomotoras, etc. (O. C. 22|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 mar.-N.° L-383-v.2 abr.

Expediente N.° O. C. 142|41.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas terciadas, en las cantidades y características del pliego N.° 142|41.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 25 de abril de 1941, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 mar.-N.° L-384-v.2 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Maratatio Coelho**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 37-F-1941, caratulado Fernández Cornejo contra Maratatio Coelho, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

e.22 mar.-v.25 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a Ester F. de Cefely, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 34-F-1940, caratulado: Fernández Cornejo B. contra Ester F. de Cefely, bajo apercibimiento de dictarse resolución, si no compareciese en el término establecido.

Sumarios, Marzo 18 de 1941.

e.22 mar.-v.25 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Celestino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — El Gerente.

e.22 mar.-v.28 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Adolfo Butarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Gerente.

e.22 mar.-v.28 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Antonio Scelza.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Eugenio Gallego.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Humberto Bautista Tarelli.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **César Vázquez.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital don **José Carinci.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, don **Samuel Tomás Gayford.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **Aurora Denovi de Barreiro.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Septimio Genovesi.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Salvador Seguerra.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — El Gerente.

e.22 mar.-v.28 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Casa de Moneda de la Nación, don **José Antonio Luchetti.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex contador del Banco de la Nación Argentina, don **Juan Bautista Cornejo.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, del ex ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, don **Jorge Rodríguez.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex directora de la Esc. N.° 37 de Córdoba, doña **Clarisa Allemand de Mayeda.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex diputado nacional, don **Leónidas Anastasi.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Manuel García Román.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Angel Albornoz.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Impuestos Internos, don **Dermidio Ramón Wenceslao Carreño.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Manuel Ignacio Tagle.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Elena Susana Ansaldo.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Ovidio Juan Delgado.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio Domingo Caparroz.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex ayudante principal de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Apolinario Garcilazo.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.22 mar.-v.25 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

«VALPO» FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Folio 47. — Primer Testimonio. — Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Ernesto Vanselow, casado y Heinzwerner Vanselow, soltero, ambos de este vecindario, hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que según escritura pasada en este mismo Registro con fecha cinco de marzo del año pasado, formalizaron con el señor Américo Por, el contrato de «Valpo» Fábrica Argentina de Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento veinte y ocho al folio doscientos sesenta y siete del Libro cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. Que por escritura también pasada en este Registro con fecha doce de diciembre del año pasado, el señor Américo Por, cedió las cuotas de capital que le correspondían en la indicada sociedad al segundo compareciente, cesión que también se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número diez y seis, al folio ciento diez y nueve del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en consecuencia los comparecientes son actualmente los únicos componentes y socios de «Valpo» Fábrica Argentina de Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en tal carácter resuelven modificar el contrato con respecto al uso de la firma social en la siguiente forma: El uso de la firma social corresponderá en los asuntos comprendidos en el objeto social o en todos aquellos permitidos por las leyes o reglamentos vigentes a cualquiera de los socios indistintamente con amplitud de facultades. — Conformes, previa lectura y ratificación, firmaron con los testigos del acto don José M. Ondruy y don Luis J. Sforza, vecinos hábiles, doy fe. — Ernesto Vanselow. — H. W. Wanselow. — José M. Oundry. — L. J. Sforza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1941. — César Larrecho Carrera, secretario.

e.22 mar.-N.° 1763-v.27 mar.

"I. MALIAR E HIJO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Sr. Israel Maliar, argentino naturalizado, de 49 años de edad, casado, domiciliado en Canning 359; Roberto Maliar, argentino, de 21 años de edad, domiciliado en Canning 359, soltero, autorizado por su padre don Israel Maliar para ejercer el comercio con arreglo al artículo 12 del Código de Comercio; y Natalio Labovsky, ruso, de 35 años de edad, casado, domiciliado en Luis M. Drago 330, se ha convenido constituir por medio del presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Sociedad se denominará "I. Maliar e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Canning 339 o donde se traslade en adelante, para todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de los negocios que viene desenvolviendo el Sr. Israel Maliar en la calle Canning 339, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad, en el ramo de ropería, camisería, mercería, tejidos, gorras y anexos. La sociedad podrá dedicarse a cualesquiera otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 21 de Diciembre de 1940, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos mil pesos m|l., dividido en quinientas cuotas de mil pesos m|l. cada una. El capital queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio Israel Maliar, suscribe cuatrocientas cuarenta y nueve cuotas, integrando en este acto cuatrocientas nueve cuotas, más fracción de otra cuota por $ 637.03 m|l., o sea un total de pesos m|l 409.637.03; el socio Roberto Maliar, suscribe cincuenta cuotas que integra totalmente o sea $ 50.000.00 m|l. y el socio Natalio Labovsky, suscribe una cuota que integra totalmente o sea $ 1.000.00 m|l. — La integración de las cuotas la hacen los socios en mercaderías, cuentas a cobrar y demás bienes que se especifican en el inventario avalúo que corre por cuerda separada, suscripta por todos los socios. — Las treinta y nueve cuotas y fracción de otra cuota por pesos 362.97 m|l., que falta integrar al socio Israel Maliar, será aportado por éste en mercaderías o dinero efectivo, a medida que las necesidades del negocio lo requiera y en subsidio con las ganancias que le corresponden en la sociedad que se destinarán en primer término para dicho objeto. — Sexta: La dirección, administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes, debiendo los socios Roberto Maliar y Natalio Labovsky, en tal carácter, actuar en todos los casos en forma conjunta para obligar a la sociedad, no así el socio Israel Maliar, que actuará en forma individual, y a cuyo cargo exclusivo estará el uso de la firma social, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones y contratos firmar el Gerente Israel Maliar el nombre personal anteponiendo la denominación de la sociedad. — Séptima: La gerencia, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula precedente, firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Octava: No podrán los socios gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas, para lo cual será necesario la conformidad y firma de todos los socios. — El socio Israel Maliar exclusivamente podrá dedicarse a otras actividades ajenas a las de la sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Novena: Los socios en retribución de sus servicios percibirán un sueldo mensual a saber: Israel Maliar de $ 1.500 m|l.; Roberto Maliar de $ 400 m|l. y Natalio Labovsky de $ 500 m|l. — Se imputarán a gastos generales y son susceptibles de modificación por resolución de la Asamblea por mayoría de cuotas integradas. — Décima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario, para determinar las utilidades o pérdidas de las que participarán los socios en la siguiente proporción: Israel Maliar 65 o|o; Roberto Maliar 25 o|o y Natalio Labovsky 10 o|o. — Undécima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula décima. — Décima segunda: Los gerentes reunirán en Asamblea a los asociados a efectos de la aprobación del balance o de tomar cualquier otra resolución que considerasen de importancia, pudiendo fuera de ello convocar Asambleas Extraordinarias cuando lo consideraren conveniente. Las citaciones a los socios se harán por carta certificada con ocho días de anticipación y dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio anual. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones. — Décima tercera: Las utilidades que correspondan a cada socio, serán o no retiradas de la sociedad por los socios según lo resuelva la Asamblea pertinente. Si se decidiera dejarlas invertidas en la sociedad, gozarán de un interés que la misma Asamblea fijará. — Décima cuarta: La disolución de la sociedad sólo podrá decidirse por resolución de la Asamblea, por mayoría de cuotas integradas. En tal caso, la liquidación estará a cargo del socio Israel Maliar. — Décima quinta: Todas las dudas, divergencias, diferencias, dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, y derecho-habientes en el curso de la sociedad, o su disolución o en su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes deberán nombrar, antes de laudar, un cuarto para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable ..... Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "I. Maliar e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose tres ejemplares de un sólo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. — Se faculta expresamente al señor Israel Maliar, para proceder a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio como también aceptar las modificaciones legales que establezca el Registro referido. — Fdo.: I. Maliar. — R. Maliar. — N. Labovsky.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 mar.-N.° 1764-v.27 mar.

A M I T A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los firmantes señores Jaime Breier, que firma Jaime Breier, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento 807, de nacionalidad Argentina; Paulina Braguinsky de Braier, que firma Paulina de Braier, Rusa, domiciliada en la calle Tucumán 3636; José Grimberg, que firma J. Grimberg, Argentino, domiciliado en la calle Paysandú 1643; Armando José Faimberg Wasserman, Argentino que firma A. J. Faimberg W. con domicilio en la calle Corrientes 4899; Emilio Grimberg, que firma E. Grimberg, con domicilio en la calle Sarmiento 1464; Víctor Antonio Iacobello, Argentino que firma Víctor A. Iacobello domiciliado en la calle Monroe 5535; Luisa Esther Kenigsten, Argentina que firma L. Kenigsten, domiciliada en la calle Otamendi 564; Salomón Faimberg, Rumano que firma S. Faimberg, domiciliado en la calle Corrientes 4899; José Mazzeo, Argentino que firma José Mazzeo, domiciliado en la calle Quevedo 3851; Pascual Torchia, italiano que firma P. Torchia domiciliado en la calle Gazcón 1349 y Guillermo Juan, argentino que firma Guillermo Juan, domiciliado en la calle Pedro Morán 4854, se formaliza un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley 11.645 y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los firmantes se declara constituída la Sociedad Industrial y Comercial "Amital" Sociedad de Responsabilidad Limitada desde su inscripción legal y su duración será por el término de cinco años, plazo que automáticamente quedará prorrogado por igual término si no hay oposición de los socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación e industrialización de minerales en general y especialmente el sistema de elaboración que los socios Don Guillermo Juan y José Mazzeo son poseedores y que entregan en propiedad a la Sociedad para su explotación. — También podrá comprar, vender, permutar y gravar bienes y realizar toda operación comercial relacionada con el objeto principal de sus negocios. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, calle Asunción número 5035 al 37, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto dentro y fuera de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil quinientos pesos moneda nacional a razón de veinte cuotas de cien pesos cada una, cada socio con excepción del señor Pascual Torchia quien suscribe cinco cuotas de cien pesos cada una. — Los socios señores José Grimberg, Jaime Breier y Pascual Torchia integran al constituirse la sociedad el cincuenta por ciento del capital que se han suscripto y los demás socios la totalidad. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad será ejercida por el socio señor Pascual Torchia, quien gozará de la remuneración que se le fijará y se determinará por mayoría de votos de los demás socios. — El socio Gerente tendrá a su cargo la administración de la sociedad. — El uso de la firma para operaciones bancarias y financieras, adquisición de materias primas, contratos en general de compra-venta de mercaderías, maquinarias y demás efectos muebles estará a cargo del socio Gerentes señor Pascual Torchia conjuntamente con uno de los socios señores José Grimberg, Jaime Breier y Armando José Faimberg Wasserman, quienes indistintamente firmarán con el socio Gerente. — Las operaciones sobre inmuebles cualquiera que fuera su índole, requiere la firma de la totalidad de los socios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales que se resolviera realizar. — De las utilidades obtenidas se apartará para, fondo legal de reserva el cinco por ciento (5 o|o) el resto se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital realizado, sin perjuicio de que por mayoría de votos se fijase una mayor reserva. — Séptimo: Decidida la

liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia al final de su duración o con anterioridad al plazo fijado para su vencimiento. el socio gerente y los socios con uso de la firma que informa la cláusula quinta de este contrato procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera y distribuir proporcionalmente las ganancias o pérdidas que hubiera. — Octavo: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos-cuotas. — Noveno: La Sociedad fijará a los socios señores José Mazzeo y Guillermo Juan una remuneración mensual por su trabajo personal durante el tiempo que se dediquen conjunta o separadamente a dirigir los trabajos técnicos de elaboración e industrialización del sistema que poseen y que queda de hecho de propiedad de la Sociedad. — Décimo: Las cuestiones o divergencias que se suscitasen entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la liquidación o disolución de esta Sociedad serán resueltas por el voto que representen las tres cuartas partes del capital-cuotas con exclusión de la vía judicial siendo inapelable la resolución que se adopte. — Undécima: A los socios les queda prohibido dedicarse a toda actividad comercial e industrial que tenga atingencia con los materiales que se elaboren y sus derivados y los negocios que se relacionen con esta Sociedad, bajo pena de perder automaticamente todos sus derechos que tengan en la Sociedad y el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941. — Guillermo Juan. — J. Grimberg. — P. Torchia. — Jaime Breier. — S. Faimberg. — A. J. Faimberg W. — José Mazzeo. — Víctor A. Iacobello. — Paulina de Braier. — E. Grimberg. — L Kenigsten.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-N.° 1789-v.27 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1941, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n. 312.300 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de abril próximo hasta el 14 de mayo de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941.

e.15 mar.-v.28 mar.

Se comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 755 del Código de Comercio, se han declarado nulos los cupones números 76.607|08 de $ 12,50 y N.° 116.314 de $ 6,25, vencimiento 1.° de junio de 1936, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", Ley 11.671. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1941.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por Hugo Menkés y su esposa Leonie Menkés Taufstein, sobre 106 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de m$n. 140 c|u. números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809, 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20 076; 54.830; 54.879 al 54.886; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.884 al 7.885; 21.667 al 21.671; 25.119; 23.862 y 45.399. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.15 feb.-N.° 535-v.25 mar.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587 — 5.° piso — Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 450|39.

Nombre de la empresa: Alvaro Gallego.

Domicilio de la misma: Apóstoles, Misiones.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: entre Posadas y San Javier, pasando por: Villa Lanús, Villalonga, Parada Seis, San José (con desvío a San Carlos, Bichadero, Playadito y Establecimientos Bayona y San Francisco en la Provincia de Corrientes), Concepción de la Sierra e Itacaruaré.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.22 mar.-N.° 1733-v.22 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

S. García Polledo y Cía., rematadores con oficinas en la calle Moreno 1836, rematarán el 27 de marzo a las 14, el restaurant sito en **Avenida Francisco Beiró 5687**, orden de Bautista Blengino, allí domiciliado.

e.22 mar.-N.° 1741-v.27 mar.

Clemencio Varona, vende a Rosario V. de Calvo, su negocio "restaurant y cervecería", sito **Talcahuano 628**, domicilio de las partes. Reclamos en el mismo en término de ley.

e.22 mar.-N.° 1743-v.27 mar.

F. Corral, martillero público, avisa: Carlos Manzó, vende a Segundo Eugenio Lagrenade, su despensa de comestibles, calle **Saavedra 1293**, para reclamos de ley mis oficinas, Moreno 1256, teléfono 38-1722, domicilio de las partes.

e.22 mar.-N.° 1742-v.27 mar.

Se hace saber al comercio que la sociedad Lifman y Cottura, con negocio de fábrica de helados, calle **Balbastro 1525|27**, ha quedado disuelta, retirándose el socio señor Mateo Cottura, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Leiva Lifman. Domicilio de los contratantes en el mismo negocio.

e.22 mar.-N.° 1752-v.27 mar.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero, Rivadavia 2182, U. T. 48-3141, que Emilio Gonzales, vende a María M. Ferreiroa, la lechería y helados, sito **Buenes 2776**, allí domiciliados. Reclamos de ley mis oficinas.

e.22 mar.-N.° 1753-v.27 mar.

José A. Repetto, balanceador público, avisa que don Antonio Pintos, vendió a don Néstor V. Couñago, el negocio venta café y té **J. M. Moreno 112**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.22 mar.-N.° 1754-v.27 mar.

Los señores José Salvador Tamborini y Maximino González, domiciliados en la calle Suipacha 1317, venden a don David de Santis, Diagonal Norte 628, su negocio de garage denominado "Juncal", calle **Su.pacha 1317**. Reclamos de ley ante la escribanía Verno Costa-Roca, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 4.°, U. T. 34-1773.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1941.

e.22 mar.-N.° 1756-v.27 mar.

Aviso al comercio que yo, Andrés Styczen, vendo a los señores Lucieri Lungarini y Abel Miguel Cervi, libre de gravamen, mi negocio de garage, situado en esta Capital **Avenida San Martín número 4644**. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 mar.-N.° 1767-v.27 mar.

M. Fernández, martillero, Entre Ríos 730, remata 27 marzo, 14 horas, almacén, bebidas, **Estados Unidos 2000**, orden Manuel M. López, quien transfiere su pasivo a su nuevo negocio, Australia 2202, su domicilio. Reclamos ley.

e.22 mar.-N.° 1771-v.27 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos al señor Dionisio Pironi nuestro negocio de panadería y confitería mecánica, sito **French número 2761**. Morillo Hnos. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.22 mar.-N.° 1774-v.27 mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939. Teléfonos 38|4418-48|5415, avisa que José Mesa, vende a Daniel Iglesias, despensa, **Alejandro Magariños Cervantes 5049**. Domicilio constituído. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 mar.-N.° 1781-v.27 mar.

J. García y Cía., oficina Alsina 1719, avisa José Pérez Gómez, vende su librería, juguetería, calle **San Juan 1233**, al señor Bartolomé Padín. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio constituído.

e.22 mar.-N.° 1782-v.27 mar.

Antonio Blanco y Cía., avisan que el señor Vitterio Bonfanti, vende al señor Vicente Veloso Díez, su restaurant **Montevideo 341**, domicilio de las partes, reclamos nuestras oficinas, Rivadavia 1170 T. 37-5169.

e.22 mar.-N.° 1783-v.27 mar.

Al comercio: Mosquera & Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: se vende restaurant, **Avenida Alcorta 1601**, domicilio contratantes. — Vendedor: Francisco Barreiro. Comprador: Ceferino Ordóñez. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 22|3|1941.

e.22 mar.-N.° 1734-v.27 mar.

Se hace saber que Vicente Chirichella vende a Luis Antonio Olmo, el negocio carnicería calle **Terrada 1714**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.22 mar.-N.° 1736-v.27 mar.

El estudio del doctor Silvestre, con domicilio en la calle Moreno N.° 1350, hace saber que con su intervención los señores Hartz Amenedo y Compañía, venden el activo y pasivo de sus casas de negocio de artículos generales para hombre denominadas "El Coloso" y "Arce", con domicilio en **Avda. de Mayo 601**, al señor Luis Bosso, domiciliado en 9 de Julio 362, Avellaneda. — Reclamaciones Ley 11.645, dentro del término de ley en el estudio del doctor Silvestre. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1941.

e.22 mar.-N.° 1737-v.27 mar.

Avisan Díaz y Danni, martilleros públicos, ofic. San José 255, que Juan Boned Palerm, vende a Juan Torres Clapés la parte mitad indivisa del negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle **José Enrique Rodó Nos. 6485|87|99 esq. a la de Tellier**, que firmarán Boned y Torres. — Reclamos en n|oficinas. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.22 mar.-N.° 1758-v.27 mar.

Carlos Mayer vende a José Pino García, el negocio fiambrería sito **Avda. San Martín 4791**, domicilio contratantes y en el cual deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.22 mar.-N.° 1759-v.27 mar.

Domingo O. Prego, balanceador, avisa al comercio que Benita Pérez de Navarro, vende a José Naso negocio de despacho de pan de su propiedad, calle **Pergamino N.° 1123|25**, donde ambos tienen su domicilio. — Reclamos ley, Directorio 3550.

e.22 mar.-N.° 1761-v.27 mar.

Avisa José Martínez, San José 143, que: María Patrocinio Fuentes, vende a Juan Delija, Mateo Mayor y Andrés Brecic, el restaurant, vinos y cervezas, calle **Luis María Campos 597|99**, domicilio de las partes.

e.22 mar.-N.° 1762-v.27 mar.

Rodolfo Geretto, vende negocio despensa **Avellaneda 2102**, domicilio de ambos, puesto N.° 19, al señor Isaac Garbovetzky, por intermedio del martillero Luis V. Gualdi. — Reclamos de ley, Alvarez 107.

e.22 mar.-N.° 1765-v.27 mar.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio que con su intervención se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Carballo, Trenchi y Jordán", que explota el ramo de despachos de aduana, con asiento en esta Capital, calle **25 de Mayo 316**, transfiriéndose el activo y pasivo a los socios Raúl Trenchi y Heriberto Pedro Jordán, todos con domicilio en **25 de Mayo 316**. Reclamos de ley en la escribanía.

e.22 mar.-N.° 1744-v.27 mar.

Santos Cohen y Chomy S. Cohen, avisan que venden a Carlos Blanco su parte en la sociedad "Blanco y Cohen", con zapatería "Lizard" **Suipacha 259**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en la misma.

e.22 mar.-N.° 1785-v.27 mar.

Por escritura de fecha 11 de marzo de 1941 ante el escribano Pedro A. Lartigau, ha quedado disuelta la sociedad "Davies-Mc Neil, Ortopedia, Sociedad de Responsabilidad Limitada; capital cien mil pesos", domiciliada en **Maipú 354** que explotaba el ramo de ortopedia, piernas metálicas y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Enrique (Charles Harris) Davies. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Maipú 354. — Buenos Aires, a 21 de Marzo de 1941.

e.22 mar.-N.° 1787-v.27 mar.

Eugenio Rojo vende a Antonio Pavisi el negocio de pizzería calle **Cabildo 4677**. Reclamos en el estudio doctor Antonio Domingo Varela, Lavalle 1474, 7.° piso, departamento B, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 mar.-N.° 1786-v.27 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASILO "CORONEL FRAGA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 20.30 horas, en su sede: California 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Francisco Lainati, Virginio Caviaglia, Pedro Tabacco, Mauricio Scatamacchia, Luis Selmo, Luis Casterou, Lorenzo Tropiani y Dr. Angel Brugo, titulares; Esteban Monti, Benito Molfino, Juan José Illas y Roberto P. Mancuso, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.

Pedro J. Benvenuto, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e.22 mar.-N.° 1757-v.24 mar.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

Güemes 345

Resistencia (Chaco)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo corriente, a las 8.30 horas, en el local social, calle Güemes N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 1940.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940.
4.° Lectura y aprobación de la Estadística de socorros mutuos prestados durante el año 1940.
5.° Designación de dos socios para refrendar el acta.
6.° Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, cuatro consejeros efectivos por dos años, un consejero efectivo por un año en reemplazo del señor Enrique Botteri que renunció, un consejero suplente, tres miembros de la Comisión de Control y Juría efectivos y dos suplentes, por terminación de mandato de los señores: Gildo R. Casella, Francisco L. Pereno, Camilo Mezzati, Arturo Pelisena, Juan Resmini, Alberto Desse, Santiago Comini, Pedro Puppo, Julio C. Perrando, Vicente Nigro, Silvestre A. Rea, Juan G. Bimaghi y José Verri.
7.° Sorteo rescate 10 o|o préstamo socios.

Resistencia, Marzo de 1941. — Gildo R. Casella, presidente. — José Bisson, secretario.

e.22 mar.-N.° 1760-v.24 mar.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud Americana de Minas) Sociedad Anónima Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1941, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de directores titulares y suplentes, por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.
5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos accionistas para firmar le acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 26 de abril de 1941, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1941. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1766-v.15 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO DE BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del reglamento social, se convoca a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940, que se efectuará el día 22 de abril de 1941, a las 20,30 horas, y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo a los artículos 86 al 98, a realizarse el día 29 del mismo mes y a la misma hora, ambas en el local social, Moldes 2157, para tratar los siguientes,

ORDENES DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración del informe del consejo directivo, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.
2.° Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas y consideración del Balance General.
3.° Autorización para que el consejo directivo proceda a ampliar la sección urnas del Panteón Social.
4.° Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Asamblea Extraordinaria Electoral

1.° Nombramiento de la comisión de escrutinio.
2.° Elección de: 10 vocales titulares por dos años; y 5 vocales suplentes por un año; 6 revisores de cuentas por un año; y 5 miembros del jurado de honor por un año. — Mariano Tacchella, presidente. — Humberto M. Bergallo, secretario.

Notas: De acuerdo con el artículo 77 del reglamento social, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

Es indispensable la presentación del carnet social.

Las urnas funcionarán desde las 21 hasta las 23 horas.

e.22 mar.-N.° 1745-v.27 mar.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Avenida de Mayo 560, primer piso, el 28 del corriente, a las 18 1|4 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.
Elección de 10 directores por dos años y 2 síndicos (titular y suplente) por un año.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos. Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en 2.ª convocatoria, después de media hora de la fijada para la 1ra., siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

e.22 mar.-N.° 1748-v.27 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ, PAMPA

Memoria y Balance Correspondiente al Ejercicio XXI

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 75 de nuestros estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, mes a las 9 horas, en el local de la Asociación, en primera convocatoria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940.
3.° Asuntos varios.
4.° Elección de presidente, cinco vocales, para período de dos años y seis suplentes por un año.
5.° Elección de cuatro miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

Artículo 76: "No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuídos, la asamblea podrá celebrarse una hora después en segunda convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes".

Jacinto Aráuz, Marzo 15 de 1941. — El Presidente.

e.22 mar.-N.° 1755-v.29 mar.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Buenos Aires

Protección Mutua

El Centro Empleados de Comercio cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en n|sede social Perú 759, el 29 del corriente, a las 17 horas, en primera convocatoria, y si transcurrida media hora no se hallaran presentes los socios que establece el artículo 25 del Estatuto, de acuerdo al artículo 26 del mismo se constituirá la asamblea en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio 1940.
3.° Renovación de autoridades.
4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
5.° Asuntos varios. — Luis Delgado Rico, presidente. — José López Mesa, secretario.

e.22 mar.-N.° 1777-v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 430

Buenos Aires, Marzo de 1941.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 16 de abril ppdo., a las 17, en Bmé. Mitre 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1770-v.8 abr.

SPRINGER Y MOLLER

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1941, a las 11 horas en Zepita 3157, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1775-v.8 abr.

ANILINAS ALEMANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1941 a las 15 horas, en el local social, calle Salta 323, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3.° Elección de directores y presidente.
4.° Elección de un síndico y un suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1776-v.8 abr.

SECCION BALANCES

.719.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

Cangallo 328.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo fecha Marzo 21 de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio fechas Junio 2 de 1928 y Octubre 23 de 1931.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000 000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin observaciones el 6 de Mayo de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos y edificios: saldo	1502781 85	
Equipos de radio, máquinas y herramientas: saldo	1320936 61	
Muebles y útiles: saldo	26193 95	
Instalaciones: saldo	449300 70	3339216 11
II. Activo circulante:		
Materiales	70221 21	
Depósitos en garantía	10026 —	80247 21
III. Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	8216 46	9216 46
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		108997 93
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	217 42	
Varios débitos en suspenso	190689 72	190907 14
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	1332041 17	
Pérdidas del ejercicio actual	8918 28	1340959 45
Total		5069544 30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio en garantía		10000 —
Total del Activo		5079544 30

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3000000 —	
Reserva legal	538 08	
Fondo de renovación de equipos e instalaciones	1222153 69	
Reserva para retiro de válvulas	14759 94	4237451 71
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	27430 62	
Cuentas a pagar a Cías. asociadas	789706 55	817137 17
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	11072 11	
Varios créditos en suspenso	3883 31	14955 42
Total		5069544 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		10000 —
Total del Pasivo		5079544 30

Carlos M. Mayer, presidente. — Juan L. Cruzalegui, contador.
J. Mateu Pagés, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1332041 17
Amortizaciones: (Fondo de renovación)		
Muebles y útiles	2569 35	
Equipos de talleres y herramientas	1471 79	
Equipos de transportación	1182 41	
Edificios, máquinas, equipos e instalaciones de radio	216457 31	221680 86
Gastos de explotación:		
Conservación de instalaciones y equipos, gastos de operación, gastos generales, alquileres, etc.		293135 23
Intereses		143 21
Patentes e impuestos		8655 31
Total Debe		1855955 81

HABER	m$n.	m$n.
Productos de explotación:		
Productos de operación	395533 21	
Arrendamientos y varios	118963 15	514496 36
Intereses		500 —
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	1332041 17	
Saldo pérdida del ejercicio actual	8918 28	1340959 45
Total Haber		1855955 81

Carlos M. Mayer, presidente. — Juan L. Cruzalegui, contador.
J. Mateu Pagés, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo, — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° ...-v.22 mar.

722. —

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Calle Sarmiento 3401 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Septiembre de 1928.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de Diciembre de 1928.

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939.

Aprobado por la Asamblea del 14|3|40, sin modificación.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	524.029.98		
Menos: Amortizaciones	147.042.36	376.987.62	
Participación en empresas comerciales		50.000.—	
Maquinaria y equipo	151.895.38		
Menos: Amortizaciones	129.342.19	22.553.19	
Herramientas	22.439.60		
Menos: Amortizaciones	17.327.32	5.112.28	
Muebles y útiles	31.764.42		
Menos: Amortizaciones	30.992.68	771.74	
Instalaciones	57.201.96		
Menos: Amortizaciones	47.521.98	9.679.98	
Automóviles	12.314.80		
Menos: Amortizaciones	4.099.—	8.215.80	473.320.61
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías		62.598.45	
Materias primas		625.598.72	
Productos elaborados		90.848.10	779.045.27
III. — Activo Disponible:			
Caja		2.500.—	
Bancos		251.481.61	253.981.61
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		459.284.17	
Documentos a cobrar		39.137.74	
Deudores en gestión		5.274.23	
Total		503.696.14	
Menos: Reserva cuentas dudosas		60.125.74	443.570.40
V. — Activo Transitorio:			
Adelanto ejercicios futuros			65.186.93
VI. — Activo Nominal:			
Llave Mercier		160.000.—	
Llave Méndel		55.000.—	
Total		215.000.—	
Menos: Amortización		75.250.—	139.750.—
VII. — Cuentas de Orden:			
Deudores por mercadería en consignación			88.—
			2.154.942.82

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		37.143.72	1.037.143.72
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		20.638.90	
Reserva para impuestos s|.réditos y transacciones		12.504.95	33.143.85

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			120.170.38
Ganancias:			
Saldo anterior		664.544.76	
Ganancias ejercicio 1939		299.852.11	964.396.87
Cuentas de Orden:			
Mercaderías en consignación			88.—
			2.154.942.82

G. N. Kirkner, director gerente. — Ián G. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Edificio	12.567.58		
Maquinarias y equipo	10.448.97		
Herramientas	2.211.88		
Muebles y útiles	487.37		
Instalaciones	4.725.07		
Automóviles	833.62		
Llaves Mercier y Méndel	10.750	42.024.49	
Gastos Generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, de propiedades, etc.		653.148.60	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		5.858.98	
Patentes e impuestos		40.582.69	
Ganancias:			
Saldo anterior	664.544.76		
Utilidad del año	299.852.11	964.396.87	
HABER			
Saldo anterior			664.544.76
Mercaderías			1.040.532.06
Intereses, descuentos, cambios, etc.			934.81
		1.706.011.63	1.706.011.63

G. N. Kirkner, director gerente. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera:

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° ...-v.22 mar.

576

"LYON-ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda y Lana
Sociedad Anónima

Fechas de autorización por el P. E. 21 de septiembre de 1932 y 26 de octubre de 1935.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 2 de noviembre de 1932.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 800.000.—
Realizado .... „ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 8 de Octubre de 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		31.677.10	
Edificios	178.186.80		
Menos: Amortización:			
Anterior 28.186.80			
Del ejercicio	28.186.80	150.000.—	
Maquinarias	361.015.90		
Menos: Amortización:			
Anterior 147.236.31			
Del ejercicio 13.779.59	161.015.90	200.000.—	
Automóviles	13.563.70		
Menos: Amortización:			
Anterior	13.562.70	1.—	
Muebles y útiles	7.881.75		
Menos: Amortización:			
Anterior	7.880.75	1.—	381.679.10
II. Activo Circulante:			
Mercaderías			175.850.92
Acciones		10.000.—	
Valores fiscales		1.511.40	11.511.40
III. Activo Disponible:			
Caja		3.163.35	
Bancos		10.357.93	13.521.28
IV. Activo Exigible:			
Valores al cobro		1.028.29	
Obligaciones a cobrar		25.924.04	
Deudores en cuenta corriente		74.626.04	101.578.37
V. Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.562.92
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo según la cuenta de ganancias y pérdidas adjunta			361.848.47
			1.047.552.46
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		7.000.—	
Documentos descontados en Bancos		48.232.80	55.232:80
			1:102.785.26
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		800.000.—	
Reserva legal		4.496.04	804.496.04
II. Pasivo Exigible:			
Letras a pagar		82.482.36	
Acreedores en cuenta corriente		17.157.52	
Bancos - Saldos en descubierto		138.229.04	237.868.92
III. Pasivo Transitorio:			
Reservas de previsión - Ley 11.729			5.187.50
			1.047.552.46
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.000.—	
Bancos, por documentos descontados		48.232.80	55.232.80
			1.102.785.26

Jacques Haushcer, presidente. — Nello Del Punta, secretario. — Guillermo R. Dorre, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior	294.895.09	
Menos:		
Transferido de la reserva extraordinaria por autorización de la Asamblea General de Accionistas celebrada en fecha 27 de mayo de 1939	20.000.—	274.895.09
Amortizaciones:		
Maquinarias		13.779.59
Gastos Generales:		
Gastos de administración, papelería, teléfonos, telegramas, seguros, etc.	161.803.54	
Intereses, descuentos y comisiones	15.636.62	
Patentes e impuestos	18.027.54	
Cuentas incobrables	2.725.30	
Impuestos internos - Ley 12.345	44.443.55	
Reserva de previsión - Ley 11.729	1.640.—	
Diferencia en cambio	297.57	244.574.12
		533.248.80
HABER		
Mercaderías		170.050.33
Automóviles		1.350.—
Saldo del ejercicio anterior	274.895.09	
Más:		
Pérdida del ejercicio	86.953.38	361.848.47
		533.248.80

Jacques Haushcer, presidente. — Nello Del Punta, secretario. — Guillermo R. Dorre, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° ...-v.22 mar.

.716.

"LIBREGULE"

S. A. DE MANDATOS Y FINANZAS

Domicilio legal: 25 de Mayo 145.

Autorizada por Decreto del P. E. el 10 de Agosto de 1927.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Octubre de 1927.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Integrado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Casas y terrenos	1125669 22	
Mejoras s/ propiedades	10000 —	
Muebles y útiles	1 —	1135670 22
Activo circulante:		
Títulos y acciones		282747 27
Activo disponible:		
Bancos	34763 35	
Caja	9408 20	44171 55
Activo exigible:		
Hipotecas	27240 —	
Varios deudores	56868 51	84108 51
Activo transitorio:		
Liquidación de intereses		486 13
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Saldo anterior	33445 07	
Pérdida del actual ejercicio	3300 13	36745 20
		1583928 88
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	1000 —	
Mandatos	668241 77	669241 77
		2253170 65
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	400000 —	
Fondo de reserva legal	6859 13	
Fondo de reserva especial	75000 —	481859 13
Pasivo exigible:		
Gravámenes hipotecarios	433827 98	
Varios acreedores	668241 77	1102069 75
		1583928 88
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	1000 —	
Mandantes	668241 77	669241 77
		2253170 65

El Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Intereses		1185 38
Gastos s/propiedades		778 07
Gastos generales		13333 84
Patentes e impuestos		2523 64
Saldo anterior		33445 07
		51266 —
HABER		
Alquileres		12120 —
Comisiones		2400 80
Pérdidas:		
Saldo anterior	33445 07	
Pérdidas del presente ejercicio	3300 13	36745 20
		51266 —

El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° ...-v.22 mar.

—552—

"ESTRELLA MARITIMA"

S. A. DE NAVEGACION Y COMERCIO

Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 29 de Octubre de 1930.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 9 de Febrero y 5 de Marzo de 1931.

CAPITAL

Autorizado .... $ 4.200.000. — c/l.
Suscripto .... » 4.200.000.— »
Realizado .... » 4.200.000. — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Buques tanques	4101051 54	
Menos: Amortizaciones	2697815 71	1403235 83
Herramientas	175	
Menos: Amortizaciones	174 —	1 —
Activo circulante:		
(No existe).	—	
Activo disponible:		
Bancos		4511 45
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3238368 64	
Reclamos	81064 46	3319433 10
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		74045 33
Activo nominal:		
(No existe).		—
		4801226 71
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	3000 —	
Fianzas	4590 20	7590 20
		4808816 91
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4200000 —	
Fondo de reserva legal	39872 86	4239872 86
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		418770 86
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio 1939		9015 03
Ganancias y pérdidas:		
Saldo acreedor del ejercicio anterior	23 65	
Màs:		
Utilidad del ejercicio 1939	133544 31	153567 96
		4801226 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3000 —	
Fiadores	4590 20	7590 20
		4808816 91

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Buques tanques	410105 15	
Herramientas	34 —	410139 15
Gastos de administración		54196 —
Impuestos		53508 58
Saldo acreedor del ejercicio anterior	23 65	
Más:		
Utilidad del ejercicio 1939	133544 31	133567 96
		651411 69
HABER		
Saldo acreedor del ejercicio anterior		23 65
Intereses y cambios		53365 43
Saldo de explotación		598022 61
		651411 69

J. F. M. Ter Ellen, presidente. — H. C. Van Eyk, secretario.— R. F. Sneath, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° ...-v.22 mar.

:986:

CENTRO DOS AGRICULTORES DE SANTOS LIMITADA

SUCURSAL BUENOS AIRES

Lavalle 3000.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1931.

Casa Matriz: Rua 15 de Novembro 196.

CAPITAL:

Autorizado .... 500:000$000 (500 Contos)
Suscripto y Realizado hasta el 31/12/939.. 318.000$000 (318 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		16111 60
III. Activo disponible:		
a) Caja	1195 79	
b) Bancos	82362 81	94322 63
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Ctas. corrientes		14237 70
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		124671 93
Cuentas de orden:		
Muebles y útiles de propiedad de Casa Matriz		3000 —
		127671 93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.	—	
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz (cuenta corriente)		
Saldo acreedor		124671 93
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		124671 93
Cuentas de orden:		
Casa Matriz (Cuenta muebles y útiles)		3000 —
		127671 93

La Sucursal no realiza operaciones por su cuenta, sinó por cuenta directa de Casa Matriz, siendo ellas las que se indican en el Estado Demostrativo siguiente.

CENTRO DOS AGRICULTORES DE SANTOS LIMITADA SUCURSAL BUENOS AIRES

Operaciones realizadas durante 1939

MERCADERIAS	m$n.	m$n.
Total de ventas del año		1577733 20
Despachos de aduana, peonaje acarreos, etc. de las mismas	93424 78	
Liquidaciones a Casa Matriz	1484308 42	
	1577733 20	1577733 20
CASA MATRIZ		
Saldo al 1.º de Enero de 1939		147452 56
Liquidaciones por mercaderías recibidas		1484308 42
Cobrados a terceros por su cuenta		342560 33
Diferencias de precios sobre ventas en los puestos		8877 65
Explotación camiones		418 90
Sus órdenes de pago a n/ cargo	1782531 12	
Gastos generales de administración	35254 58	
Bonificaciones y quebrantos de cuentas corrientes	3738 30	
Documentos incobrables	1429 —	
Impuestos fiscales	28935 06	
Seguro obrero	7057 87	
	1858945 93	1983617 86
Saldo a su favor al 31/12/939	124671 93	
	1983617 86	1983617 86

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° ...-v.22 mar.

.708.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Av. Roque Sáenz Peña 615 - 8° piso — Buenos Aires.

Autorizada para funcionar por decretos del P. E. de 29 de Diciembre de 1924 y 2 de Diciembre de 1927.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas 4 de Abril de 1925 y 2 de Marzo de 1927.

Capital:

Autorizado .... $ 400.000.— c/l.
Suscripto .... » 400.000.— »
Realizado .... » 400.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles: propiedad «Mercado Varela»		398101 70
» Camarones 4351		76737 26
» Pasaje Renán 1195		5000 —
Muebles y útiles		511 —
		480349 96
II. Activo circulante:		
Cédulas Hipotecarias (valor nominal $ 10.000.—)		8802 83
III. Activo Disponible:		
Caja	1431 14	
Banco de la Nación Argentina	7476 23	8907 37
IV. Activo Exigible:		
Terrenos a cobrar por cuotas		17286 66
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		515346 82
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		40000 —
		545346 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400000 —	
Fondo de reserva estatutario	21054 36	421054 36
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar		40000 —
III. Pasivo transitorio:		
Garantía y depósitos de alquileres		10790 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de utilidades ejercicio 1938	1951 21	
» » » » actual	41551 25	43502 46
		515346 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		40000 —
		545346 82

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n
Gastos generales		25856 —
Impuestos y contribuciones		13697 50
Intereses y descuentos		3600 —
		43153 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de utilidades ejercicio 1938	1951 21	
» » » » actual	41551 25	43502 46
		86655 96
HABER		
Saldo de utilidades del ejercicio 1938		1951 21
Alquileres de este ejercicio		80085 40
Cámaras frigoríficas		4619 35
		86655 96

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.

Rogelio De Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, director delegado.

Félix Balaguer, contador. — Iván Ibáñez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.° ...-v.22 mar.

502. —

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima

317 - Salta - 325 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, del 7 de Julio de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 13 de Septiembre de 1926.

Capital autorizado	$ 100.000.—
» suscripto	» 100.000.—
» realizado	» 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939.
14.º EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23|4|1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Muebles y útiles 1937	11.467.23		
Menos amortización	1.433.28	10.033.95	
Muebles y útiles 1938	14.901.93		
Menos amortización	1.655.77	13.246.16	
Muebles y útiles 1939	12.890.36		
Menos amortización	1.289.03	11.601.33	34.881.44
Instalaciones 1937	18.899.25		
Menos amortización	2.362.40	16.536.85	
Instalaciones 1938	10.562.72		
Menos amortización	1.173.63	9.389.09	
Instalaciones 1939	3.017.80		
Menos amortización	301.78	2.716.02	28.641.96
Gastos mudanza 1939	9.05		
Menos amortización	9.05		
Participaciones en otras sociedades			23.000.50
II. Activo Circulante:			
Mercaderías por cuenta propia según inventario			119.454.22
III. Activo Disponible:			
Caja		12.773.49	
Bancos		934.627.91	947.401.40
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		1.421.913.11	
Depósitos para licitaciones		11.424.50	
Documentos a cobrar en cartera		50.394.18	
Créditos contra terceros, garantizados por mercaderías en consignación		2.671.425.75	
Acreedores extranjeros por comisiones		1.871.53	4.157.029.07
V. Activo Transitorio:			
Impuesto adelantado a los réditos		2.023.32	
Anticipos varios		62.728.09	64.751.41
Cuentas de Orden:			
Cuenta aval Banco Alemán Transatlántico		158.944.66	
Letras descontadas		160.846.14	
Mercaderías recibidas en consignación		2.365.000.—	
Depositantes de acciones (Directorio)		2.000.—	2.686.790.80
			8.061.950.80
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		100.000.—	
Fondo de reserva legal		6.637.47	
Fondo de reserva de previsión	135.000.—		
Menos castigos seg. inventario	1.158.42	133.841.58	
Fondo de reserva Ley Despido 11.729		16.500.—	
Fondo de reserva de quebrantos de cambio	38.545.05		
Menos traspaso cuenta agio	1.163.68	37.381.37	294.360.42
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.388.898.34	
Acreedores garantizados		2.283.760.05	
Acreedores extranjeros		1.171.620.87	
Acreedores varios en el país		138.145.14	4.982.424.40
III. Pasivo Transitorio:			
Cuenta control de envases			5.762.50
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio 1939		69.453.22	
Más saldo de ganancia del ejercicio anterior		23.159.46	92.612.68
Cuentas de Orden:			
Banco Alemán Transatlántico, cuenta aval		158.944.66	
Letras descontadas		160.846.14	
Mercaderías recibidas en consignación		2.365.000.—	
Depositantes de acciones (Directorio)		2.000.—	2.686.790.80
			8.061.950.80

Germán Wernicke, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
14.º EJERCICIO — AÑO 1939.

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4.378.08	
Instalaciones	3.837.81	
Mudanza	9.05	8.224.94
II. Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, etc.		836.455.70
III. Impuestos y patentes		102.580.28
Saldo: Ganancia del ejercicio 1939	69.453.22	
Más saldo de ganancia 1938	23.159.46	92.612.68
		1.039.873.60
HABER		
I. Saldo anterior		23.159.46
II. Utilidades y comisiones sobre ventas 1939		1.004.275.95
III. Intereses		12.438.19
		1.039.873.60

Germán Wernicke, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 mar.-N.º ...-v.22 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS
LEY N.º 11.867

Se hace saber por cinco días que don Gregorio Krusinsky, domiciliado **Humboldt 153**, ha vendido su negocio de almacén y ramos generales situado en su domicilio a los señores **David Penchansky** y José Waisberg, domiciliados **en el** mismo local.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941.

e.20 mar.-N.º 1655-v.25 mar.

Juan Israelit. Tucumán 2542, Buenos Aires, Samuel Israelit, Sauce de Luna, Villaguay y León Israelit, ''El Cimarrón'', Concordia, avisan que disolverán la sociedad ''Juan Israelit Hermanos'', que explotan negocios de ramos generales, cereales, etc., con asiento en Buenos Aires, Sarmiento 3095, adjudicándose a Juan Israelit las existencias del negocio en Buenos Aires, **Sarmiento 3095** y a Samuel Israelit las del negocio de **Sauce de Luna, Villaguay.** Escritura otorgarse ante la escribana Ana María F. de Reynoso, Urquiza 847, Concordia.

e.20 mar.-N.º 1654-v.25 mar.

Martín Martinos, martillero público, con oficinas Río Bamba 853 U. T. 44-2046, avisa que rematará el día 25 a las 14 horas el total de existencias del negocio librería y juguetería de Salim Salum, calle **Zarraga N.º 3604.**

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941.

e.20 mar.-N.º 1653-v.25 mar.

Ungaro y Barbará, con oficinas en Lavalle 649, Capital, de acuerdo a la Ley 11.867, comunica que el 27 de marzo a las 15 horas, rematarán las existencias de la carpintería de Juan Repetto, calle **Triunvirato 3500.**

e.20 mar.-N.º 1603-v.25 mar.

Gerardo Antonio Vierno , domiciliado Viel 1353, vende a Guido Moretti y Vicente Battaglino, domiciliados Puán 383, el negocio de taller de estampados, calle **Viel 1353**, y la denominación Compañía Argentina de Estampados. — Reclamos: Escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1941.

e.20 mar.-N.º 1618-v.25 mar.

Antonio Franqueira y Pedro Ferreiro venderán su negocio de panadería mecánica calle **Jorge Newbery N.º 3151|53**, sus domicilios, a Antonio Yasgue, domiciliado calle Larrea 236. — Reclamos ley ''Oficina Gutiérrez'', Larrea 236.

e.17 mar.-N.º 1538-v.22 mar.

Se hace saber que Ana Méndez de Coca, vende la parte que tiene en el negocio de peluquería, salón de lustrar y anexos, con domicilio en la **Avenida de Mayo 1288**, a Antonio Ciuzio (hijo). Reclamaciones por el término de ley. Escribanía Caravelli, Paraná N.º 631, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mar.-N.º 1634-v.25 mar.

Avisan Díaz y Danni, martilleros públicos, ofic. San José 255, que Américo Betancor, vende a Pedro Prieto la parte mitad que tiene en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle **Talcahuano N.º 371**, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, 19|3|1941.

e.20 mar.-N.º 1630-v.25 mar.

Aguilero & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Manuel Muiño, vende su restaurant, sito **Pavón 2901** a Federico Ferreyra. — Ambos allí domiciliados. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.20 mar.-N.º 1628-v.25 mar.

Se hace saber por el término de 5 días que la sociedad de hecho ''González y Bianco'', dedicada a la compra-venta de calzado, con negocios en la calle **Corrientes 777 y Carhué 34**, denominados Casas Gladys, se disuelve por el retiro de los socios José y Ricardo González, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio restante Osvaldo Bianco. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.

e.20 mar.-N.º 1626-v.25 mar.

Se hace saber que a contar del 30 de diciembre de 1940, el señor Cesáreo Naredo (h.), transfirió a sus consocios don Alberto M. Berta, don Manuel Tomé y don Pablo S. Guinea, su participación en la sociedad ''Alberto Berta y Compañía'', dedicada a los negocios de compra y venta de paños, casimires, forros y mercería para sastres, domiciliada en **Tacuarí 79**. — Escritura en los términos de ley, ante el escribano M. Pérez Aliendro. — Reclamos en Tacuarí 79, domicilio de las partes. — Alberto Berta y Cía.

e.20 mar.-N.º 1625-v.25 mar.

Scabbiolo & Cía. de la "Asociación Balanceadores" oficinas Humboldt 682, avisan: Andrés Zetko, vende a Salvador Porto y Tauba Rebeca Bima, restaurant, **Teniente General Donato Alvarez 3193**, donde todos se domicilian.

e.21 mar.-N.° 1664-v.26 mar.

Scabbiolo & Cía, de la "Asociación Balanceadores", oficinas Humboldt 682, avisan: Santos Betrán vende a Francisco Betrán, despensa, **Avda. Los Incas 3808 esquina Estomba 1500**, donde se domicilian.

e.21 mar.-N.° 1665-v.26 mar.

Scabbiolo & Cía, de (Asoc. Balanceadores), Humboldt 682, avisan: Salvador Porto y Tauba Rebeca Bima, venden a Francisco García, Antonio Liste Botana y Julio Argentino Callao, cancha de bochas, **Gurruchaga 366|70**, donde domicilíanse.

e.21 mar.-N.° 1663-v.26 mar.

Don Adolfo Freiman, domiciliado Amberes 971, vende a don Angel Gómez, domiciliado J. B. Alberdi 5748, su negocio de radio y eléct. ubicado calle **J. B. Alberdi 5748.** — Reclamaciones de ley al vendedor.

e.21 mar.-N.° 1668-v 26 mar.

Se hace saber que Nicolás Linardi, vende a Alfonso Tedesco, el negocio de carnicería calle **Loyola 1169**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.21 mar.-N.° 1670-v.26 mar.

Don Leonardo Pasquarelli, domiciliado en Avda. Forest 3045, vende a don Luis Gasparini y Tomás Ortiz domiciliados en la Avda. Forest 3045, su negocio de carnicería ubicado en a calle **Avda. Forest N.° 3045.**

e.21 mar.-N.° 1677-v.26 mar.

Julio David Blok, vende su panadería, confitería, de **Pedro Goyena 77** a Leiba Baremboim. — Reclamaciones: domicilio constituído, Lavalle 1536, 1er. piso, izquierda.

e.21 mar.-N.° 1699-v.26 mar.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que Jorge Bussolini vende a Bonifacio Sarille el puesto de carnicería **N.° 2 del Mercado "Ciudad de Buenos Aires", Alsina y Pichincha.** — Todos domiciliados Boedo 268.

e.21 mar.-N.° 1704-v.26 mar.

García & Galcerán, Sarmiento 1479, avisan Ramiro Bustelo vende a Manuel Menéndez y Aníbal Fernández, negocio chocolatería y restaurant, **Paseo Colón 1572.** Domicilios de las partes y reclamaciones ley n|. oficinas.

e.21 mar.-N.° 1705-v.26 mar.

García & Galcerán avisan, María Juine vende casa amueblada **Chacabuco 170**, a Alejo Fernández y Celina y Leonor Castán. — Reclamaciones ley, Sarmiento 1479. Domicilio de las partes,

e.21 mar.-N.° 1706-v.26 mar.

González y Cía., balanceadores, Moreno 1531, avisan: José Gómez Fierro vende García y López, negocio restaurant, cancha bochas, bebidas alcohólicas, "El Colectivo", **Avenida Olivera 65**, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley mismo negocio.

e.21 mar.-N.° 1690-v.26 mar.

Ambrosio Tocchetti, martillero, calle Bustamante N.° 1281, avisa que José Agüero vende a Lucía Sarno e Inés C. de Sarno, negocio de modas, guantes, fajas, etc., "La Perlee de Urquiza", sito en **Triunvirato 4453**, domicilio del **vendedor.** Compradores en Nazca 2248. Reclamos oficinas del martillero.

e.21 mar.-N.° 1718-v.26 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que don Luis Polloia, vende a don Isidoro Levkowicz, su negocio carnicería, calle **Beruti N.° 4551**, donde se domicilian. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 mar.-N.° 1674-v.26 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el día 26 del corriente mes a las 14 horas, rematarán negocio restaurant, calle **Azcuénaga 58**, orden señor Héctor Tavella. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 mar.-N.° 1675-v.26 mar.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el señor José Flores, vende al señor Agapito Ruipérez, negocio librería y cigarrería **Aristóbulo del Valle 1901**, ambos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.21 mar.-N.° 1679-v.26 mar.

Al comercio: Jesús Serantes Louro, martillero público, Colombres 1305, avisa que Ernesto Folatti vende a Eugenio Muniaín su negocio de comestibles y bebidas, sito calle **Salta 2195 esq. Patagones 1301**, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley. — Marzo 20 de 1941.

e 21 mar.-N.° 1680-v.26 mar.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Solís 160, avisa que con su intervención el señor Jesús González Carollo vende al señor Juan Esteban Estévez, el activo y pasivo de su comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, **Directorio 698|700 esquina Picheuta**, en donde constituyen domicilio ambas partes.

e.21 mar.-N.° 1689-v.26 mar.

Se hace saber que con intervención del escribano Guillermo R. Bernardo Avenida de Mayo 676, U. T. 33-1782, don Juan Blasina, César Díaz 1474, vende su negocio de artículos de peluquería para hombres y casa de peinados calle **Belgrano número 2018** a los señores Juan Fernando Enrique Ricart, domiciliado Belgrano 2493 y Juan Barraco, domiciliado San Blas 4766. Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.21 mar.-N.° 1684-v.26 mar.

Hácese saber que don Enrique Tabak, domiciliado Padilla 318, transfiere a don José Lorenzo Alvariño, domiciliado Las Heras 3874, las maquinarias, herramientas y existencias que constituyen el activo de la fábrica de muñecas de su propiedad situada en el local **Rivadavia 11.864.** Reclamos término de ley ante escribano Luis García Vilamil, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.21 mar.-N.° 1688-v.26 mar.

Aviso al comercio que por cuenta de su dueño señor Gayetano Pancaldi, remataré el día 27 de marzo de 1941, el negocio de comestible calle **Rivadavia N.° 9139.** Reclamo de ley en mi oficina, Montiel 2568. T. 68-1554. — Vicente Lofaro.

e 21 mar.-N.° 1715-v.26 mar.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan: que Juan Cives vende a José María López & Hermano, negocio despensa **Salguero N.° 793 esquina Guardia Vieja.** — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.21 mar -N.° 1708-v.26 mar.

Aviso al comercio, que yo Eliseo A. Chierasco vendo a los señores Andrés Styczen y Vito Calderaro mi negocio de estación de engrase y taller mecánico y anexos situado en esta Capital calle **Mendoza N.° 4406 y Acha Nos. 2192 al 94.** — Reclamos de ley Misiones N.° 222, domicilio de las partes.

e.20 mar.-N.° 1627-v.25 mar.

Avisan Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención los señores Manuel Cousuelo y Manuel Touc[illegible] venden a los señores Antonio Ve[illegible] [illegible] Rodríguez y Mateo Rodríguez, [illegible] A. Vega y Cía., el negocio de almacén de comestibles y bebidas y canchas de bochas, sito en esta Ciudad, calle Congreso **número 219[illegible]99 esquina Cuba número 2803.** Reclamaciones de ley en el negocio de la calle Viamonte N.° 347, donde se domicilian. Domicilio de los compradores en el negocio vendido. — Buenos Aires.

e.21 mar.-N.° 1720-v.26 mar.

Aviso: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que Sara Etejanagoitia, vende a Julio Barberó, despacho pan y confitería, **Avenida America 2716** domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.21 mar.-N.° 1721-v.26 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Valiña, Rodríguez y Compañía, el señor Jaime Ramoneda vende al señor Manuel Suárez, la parte que le corresponde en el negocio de confitería y pastelería denominado "Confitería Condal", sito Bernardo de Irigoyen N.° 1170, quedando el activo y pasivo del negocio a cargo de Manuel Suárez. Reclamaciones ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 mar.-N.° 1722-v.26 mar.

Avisa: Héctor Serizola vende su despacho de pan y factura calle **Del Bañado N.° 2362**, a Tomasa Ch. de Alvarez. Reclamo de ley, Cangallo N.° 1650, domicilio de las partes. — E. Castro.

e.21 mar.-N.° 1698-v.26 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Herculina Viva de Eguren, venderá a Elina Paula Banchero su farmacia denominada "Eguren", sita esta Capital, calle **Famatina 3599 esq. a Cachí**, domicilio de ambas contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en la escribanía de Nicolás D. Cafferata, Florida 32.

e.21 mar.-N.° 1695-v.26 mar.

Próspero Dragonetti, domiciliado Martínez 356, vende su negocio despacho de pan y facturas, sito **Martínez 356, a** Vicente D'Amure, domiciliado Martínez 350. Reclamos términos legales.

e.21 mar.-N.° 1709-v.26 mar.

Héctor M. Verona, rematador público, oficina Bulnes 1249, avisa vende despacho pan **Cabello 3979.** Vendedora Elvira Prado. Comprador Adelichi Donato, reclamaciones ley, en Bulnes 1249, domicilio constituyen las partes.

e.21 mar.-N.° 1726-v.26 mar.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Ernesto Juan Carrá vende a Gabriela Rosenvasser de Sadovnik, su farmacia **San Juan 2000 esq. Sarandí**, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mar.-N.° 1728-v.26 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Antonio Domínguez vende su casa amueblada, sita **Alsina 2448** a Rómulo Taverna, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.21 mar.-N.° 1731-v.26 mar.

Los señores Ernesto Tamborini y Pascual Zucarino, venderán, cederán y transferirán a la Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles Sdad. Resp. Ltda., las cuotas, adicional sobre los derechos de fondos de previsión y reserva legal y sus derechos sobre utilidades que tienen en la misma corporación que se dedica a la concentración, importación y exportación de carbón. — Domicilio de las partes calle **Isabel La Católica N.° 2335.** — Reclamaciones de ley. — Escribanía Cafferata - Devoto, calle Florida N.° 32.

e.21 mar.-N.° 1697-v.26 mar.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639 avisa: Los señores Basilio Kovac, Basilio Tatos y Teodoro Dinis venden restaurant, hotel, **Córdoba 321|23**, al señor Juan Novak, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 mar.-N.° 1693-v.26 mar.

CARLOS MAZZUCCHELLI
Lavalle 1394 — U. T. Mayo 6291

Rematará el 26 del corriente, a las 14 horas el negocio de despensa calle **Nazarre 4529**, en la misma., por orden de su dueño señor Juan Leandr. Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio legal constituído.

e.21 mar.-N.° 1707-v 26 mar.

Al comercio: Enrique Ramírez, domiciliado en Garay 3180, hace saber que vende su negocio de "garage", sito en **San Juan 2063**, al señor Antonio Pascual, domiciliado en Independencia 1155. Reclamaciones de ley en el estudio del doctor C. E. Bonneu, Uruguay 466, 3er. piso, escr. 134.

e.21 mar.-N.° 1732-v.26 mar.

Don Osvaldo Borroni, domiciliado en Córdoba 4385 vende a don Juan B. Feroglio, domiciliado en Córdoba 4385 su negocio de modas y fantasías, ubicado en la calle **Córdoba 4385.** — Reclamos, Canning 1313.

e-18 mar.-N.° 1590-v.24 mar.

Erasmo A. Jovani, vende su negocio despacho de pan, **General Urquiza 640**, al señor Estefano Antinori. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.18 mar.-N.° 1599-v.24 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor José Raúl C. Cora, mi negocio de despacho de pan y facturas, **Salta N.° 495.** — José Carmoega. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.17 mar.-N.° 1539-v.22 mar.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la sociedad Chame, Douek y Hamui, compuesta por Eduardo Chame, Salim Douek y Jacobo Hamui, establecida con negocio de tejidos en la calle **Lavalle 2401**, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad Chame, Hamui y Cía., compuesta por Eduardo Chame, Jacobo Hamui y Moisés Tobal. — Reclamos y domicilio de las partes Lavalle 2401. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1941.

e.17 mar.-N.° 1541-v.22 mar.

Por transferencia se disuelve la **razón** social "Riudavets y Landolfi" que gira en esta plaza en el ramo de venta y fabricación de artículos de fotografía, con negocio en la calle **Rivadavia 3311.** El socio señor Carlos Landolfi se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Reclamos ley, estudio doctor Ghirimoldi Lafitte, calle Lavalle 1312, segundo piso, Dep. A. Domicilio de la parte, Rivadavia 3311.

e.17 mar.-N.° 1523-v.22 mar.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1836, comunican el día 22 a las 8,30 hs. rematarán negocio despensa **Rojas 601.** orden Regino Fernández, allí domiciliados, reclamos nuestras oficinas.

e.17 mar.-N.° 1524-v.22 mar.